



### PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador a las QUINCE HORAS horas del día CATORCE de JULIO de 2015, Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud de información de parte de la ciudadana. KARLA ALEJANDRA VELASQUEZ VALLADARES, quien al momento de redactar su solicitud que envío via correo electrónico plasmó lo siguiente. “ ... que estoy fungiendo como directora de UCSFI-El Zapote del Municipio de San Luis la Herradura desde el 2010. Que el 03 de junio 2015 solicite refrenda desde 2010 el cual fui nombrada en dicho establecimiento, y solo recibí información desde 2013 hasta 30/04/2105 que no cuento con Plaza de Ley de Salarios y que según partida 488 9 devengo salario de \$1111,23 el cual no es cierto porque solo fue cancelado de enero a abril de forma irregular notificándome por medio de un acta en Order Book que me descontaran retroactivamente del mes de enero 2015 \$151.66 quedando un salario base de \$969.15 y diciendo que no es legal por eso se me descuenta debido a que tener plaza interina no tener derecho a escalafón dicho error era desconocimiento de mi persona por lo que sobre pasa mis derechos como trabajadora y parece injusto dicho acuerdo ya que aún no he recibido salario desde Mayo a la fecha y aún no cuento con nombramiento por lo que de antemano solicito dicha información y explicación ante mi caso y esperando una resolución adecuada y justa”

Luego de analizar la solicitud de mérito. El suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- I- En base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento
- II- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- III- Que conforme al artículo 66 literales “b” y “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda solicitud de información deberá contener una descripción clara y precisa de la información pública que se solicita y cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda.

En la solicitud de mérito, nota el suscrito que la misma es imprecisa en determinar exactamente que tipo de información requiere, ya que de lo relatado en el cuerpo de su solicitud, se desprende un descontento por ser objeto de un descuento de su salario que ella considera injusto, de igual manera expresa que no recibe su salario desde el mes de mayo a la fecha, y que no cuenta en la actualidad con un nombramiento, pero no señala de forma clara y precisa que tipo de información está solicitando, además menciona que quiere “una explicación” ante su caso.

En tal sentido; El suscrito **RESUELVE:**

- 1) Prevéngasele a la ciudadana: Karla Alejandra Velasquez Valladares aclare los siguientes puntos:
  - a) Establezca con claridad que tipo de documentación requiere.
  - b) Que aclaraciones o explicaciones concretas requiere le sean aclaradas por las autoridades respectivas.
- 2) El plazo para subsanar estas prevenciones es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el tramite de su solicitud en cuanto al punto en mención.
- 3) Con el afán de hacer efectivos los derechos de acceso a la información pública, y pese a no haberlo requerido aún, indíquesele a la peticionaria que puede solicitar asistencia y orientación directa en las oficinas de la OIR del MINSAL, para plantear de manera clara e inequívoca su solicitud, ello según lo dispone el Artículo 68 LAIP.

**NOTIFIQUESE.**

*Recibido  
Da. Karla Alejandra  
Velasquez Valladares*

*cafb*  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información MINSAL

